

CREACIÓN Y  
CIRCUITO DE  
**TÍTERES  
Y OBJETOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



La Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes y como parte del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, invita a compañías independientes, grupos y creadores escénicos del país dedicados al lenguaje de los títeres y objetos a participar en la

# CONVOCATORIA CREACIÓN Y CIRCUITO DE TÍTERES Y OBJETOS

## OBJETIVOS

- Promover la reactivación económica de las compañías del país dedicadas al teatro de títeres y objetos, mediante la programación de espectáculos en espacios culturales y circulación de puestas en escena profesionales a lo largo del territorio nacional.
- Fomentar la vinculación, redes de comunicación y gestión entre las compañías artísticas y los espacios culturales de las diferentes regiones del país.
- Contribuir a la descentralización del capital cultural, apoyando la creación de redes de intercambio y participación entre los creadores dedicados a los títeres y objetos.
- Impulsar la vocación del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura como un espacio de inclusión y vinculación con los creadores del país.

## BASES DE PARTICIPACIÓN

**1.** Podrán participar **compañías, grupos o equipos artísticos nacionales dedicados al lenguaje de los títeres y objetos**, con un proyecto para la creación de puestas en escena originales e inéditas de pequeño o mediano formato. El género, temática, técnicas a utilizar, duración y público objetivo son libres.

**2.** Se otorgará a las personas responsables de los proyectos de puesta en escena seleccionados un premio como apoyo económico de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**.

**3.** Las compañías seleccionadas recibirán este apoyo económico para realizar la producción de una puesta en escena y cuatro funciones de la misma en el **círculo regional** de su zona de residencia en diferentes espacios culturales, de acuerdo con lo siguiente:

- Una (1) función en un espacio cultural del estado donde resida la compañía y una (1) función, en espacios culturales de cada uno de los tres estados restantes que forman parte de su circuito; para contabilizar un total de cuatro (4) funciones. En todos los casos, las compañías deberán hacer un acuerdo previo mediante una carta de intención y las gestiones necesarias con los espacios culturales para presentar estas funciones.

**4.** Los circuitos estarán integrados de la siguiente manera:

Círculo	Estados que lo componen
1	Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora
2	Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León
3	Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas
4	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán
5	Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala
6	Querétaro, Estado de México, Ciudad de México, Morelos
7	Chiapas, Oaxaca, Puebla, Guerrero
8	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco



5. Las compañías destinarán este estímulo, según sus necesidades, al pago de la creación o dramaturgia de la obra, del diseño y la realización de los títeres u objetos, de los elementos escenográficos, así como de los honorarios de las 4 funciones antes mencionadas en su circuito regional, incluyendo transportación, alimentación, hospedaje y difusión.
6. Se seleccionarán hasta **35 proyectos** de las 32 entidades federativas. La cantidad de proyectos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como de la calidad de las propuestas de puesta en escena.
7. Las compañías, grupos o equipos artísticos deberán estar integrados por un máximo de seis personas, de acuerdo con las necesidades de cada puesta en escena.
8. Las compañías, grupos o equipos artísticos deberán contar con **por lo menos tres (3) años de trayectoria profesional constante dedicada al lenguaje de los títeres y objetos**, comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.
9. Las compañías designarán a una persona responsable de la puesta en escena quien estará a cargo de la coordinación general de las funciones, los procesos administrativos para la recepción del estímulo, así como de la interlocución con la institución convocante.
10. Los espacios culturales que acogerán las funciones deberán expedir cartas de intención de programación a favor de las compañías con las que establezcan colaboración. Los espacios podrán recibir a tantos grupos como deseen.
11. Los espacios culturales deberán contar con **tres (3) años de trayectoria comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria**, garantizar las condiciones de la puesta en escena y contar con los requerimientos técnicos y humanos necesarios para cada presentación.
12. Los espacios culturales deberán contar con sitios adecuados para presentaciones escénicas, así como con protocolos sanitarios.
13. Se permitirá el cobro de taquilla a estas funciones siempre y cuando se acuerde así con el espacio correspondiente.
14. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las funciones presenciales, los grupos seleccionados, en coordinación con el Cenart, realizarán una reprogramación de las mismas.
15. Las compañías o grupos cuyos proyectos resulten seleccionados, asumirán el compromiso de presentar una función en cada uno de los cuatro (4) espacios culturales con los que colaboren; estas 4 funciones deberán programarse durante **agosto, septiembre y octubre de 2021**, de conformidad con lo expuesto en las cláusulas 3 y 4 de la presente convocatoria.
16. Las compañías ganadoras deberán entregar al Cenart, antes del 1 de noviembre, una grabación de buena calidad de la puesta en escena, misma que podrá ser compartida parcial o totalmente a través de la plataforma Contigo en la Distancia de la Secretaría de Cultura, así como en las plataformas digitales relacionadas con el proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura y del Cenart. Esta videograbación deberá acompañarse, en su momento, con las cartas de autorización con vigencia de 5 años para el uso de la imagen, de música y demás derechos de autor que correspondan en cada caso.



## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**17.** Las compañías interesadas deberán integrar un (1) documento en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, que incluya la siguiente información:

- **Datos generales del proyecto de puesta en escena de la compañía dedicada al teatro de títeres y objetos y de los espacios culturales que programarán las actividades**

- Nombre de la puesta en escena y sinopsis de la misma, no mayor a una página.
- Nombre de la compañía y breve semblanza de la misma con una extensión no mayor a 2 páginas, que contenga: historia, enfoque, objetivos y ejes de trabajo.
- Descripción del concepto de puesta en escena y propuesta de dirección (no mayor a 5 páginas) en el que se incluyan bocetos, información sobre el concepto estético, técnicas de manipulación, recursos y materiales que se utilizarán en el montaje.
- Público al que se dirige la puesta en escena incluyendo rango de edades.
- Créditos generales del equipo de trabajo y breve semblanza de cada uno de sus integrantes. (media cuartilla para cada semblanza).
- Nombres y breves semblanzas de los espacios culturales (no mayor a 1 cuartilla cada una) que contenga: líneas de programación artística y académica, premios y distinciones, en su caso.

**18.** La persona responsable del proyecto deberá registrarse como agente cultural en la plataforma Telar —a título personal o legal—, en la siguiente liga: <https://telar.cultura.gob.mx>

Con el mismo usuario y contraseña, posteriormente deberá cumplir con el proceso de inscripción en la plataforma <https://circuitotiteres.cultura.gob.mx>, según las fechas y procedimientos establecidos en esta convocatoria.

**19.** Completar los siguientes datos:

- **Datos generales de la persona responsable del proyecto**

- Nombre completo
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y móvil.

**En un (1) solo archivo PDF:**

- Copia legible de una identificación oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional, licencia de manejo o pasaporte).
- Copia completa de la constancia de situación fiscal donde se indique que se cuenta con el régimen de servicios profesionales y actividades económicas vinculadas con el objetivo de la convocatoria, con antigüedad no mayor a 30 días.
- Comprobante de domicilio que avale que el responsable de proyecto radica en el domicilio registrado.
- Estado de cuenta bancario vigente y legible con CLABE interbancaria.



• **Cartas de aceptación:**

**Un (1) archivo en formato PDF que contenga los siguientes documentos**

- Carta firmada por todos los miembros del equipo de trabajo donde manifiesten su aceptación de los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable de la compañía.
- Cartas firmadas por las personas responsables de los espacios culturales por medio de las cuales manifiesten la intención de programación de las funciones de la puesta en escena y en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el uso y usufructo del espacio cultural tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y no se encuentra inmerso en ninguna controversia civil o administrativa.
- Carta suscrita entre las compañías y cada uno de los espacios culturales, donde se establezca la realización de una (1) presentación en cada espacio, de conformidad con lo señalado en las cláusulas 3, 4 y 12 de la presente convocatoria, así como el acuerdo sobre el costo del boleto y la distribución de los porcentajes de taquilla, de conformidad con lo señalado en la cláusula 13 de la presente convocatoria.
- Registro ante Indautor de la obra original o carta en la que se manifieste que es del dominio público.
- Carta de cesión de derechos del autor a la compañía con vigencia durante 2021 y 2022.
- Carta de responsabilidad, donde se deslinda a la Secretaría de Cultura y al Cenart de cualquier controversia por el uso indebido en la utilización de cualquier obra, sin contar con previa autorización del titular del derecho.

• **Documentos probatorios:**

**Un (1) archivo en formato PDF que contenga**

- Documentación que avale la trayectoria de la compañía y su experiencia en el trabajo con títeres y objetos (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera).
- Documentación que avale la trayectoria de los espacios culturales (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera).

**20.** Las compañías artísticas interesadas deberán adjuntar cinco (5) imágenes de puestas en escena anteriores y una fotografía de cada uno de los espacios culturales con los que colaborarán (4), donde se aprecien las diferentes características indicadas en las cláusulas 11 y 12 de la presente convocatoria. (9 fotografías, en total).

**21.** Las fotografías deberán identificarse con un título relacionado con su contenido:

titeres\_fotodecompañía1.jpg

titeres\_fotodeespacio1.jpg



## PROCESO DE SELECCIÓN

**22.** Las instituciones convocantes designarán un comité de selección conformado por creadores y especialistas en el lenguaje de los títeres y objetos de reconocida trayectoria, quienes seleccionarán las propuestas considerando los siguientes criterios:

- Originalidad de la propuesta artística.
- Pertinencia de la puesta en escena.
- Calidad de la propuesta para la producción de la puesta en escena.
- Solidez en el equipo creativo.
- Solvencia en su propuesta de programación.

La decisión del comité de selección será inapelable.

## RESTRICCIONES

**23.** Las compañías beneficiarias del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (Fonca), del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, así como los emitidos por la Secretaría de Cultura cuyo objetivo sea similar, podrán participar siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos, no sean los mismos pactados en los convenios vigentes o en postulaciones de convocatorias implementadas por la institución.

**24.** Las personas que participen en cualquier proyecto beneficiado en los programas vigentes que operaba el Fonca o que están dentro de las vertientes del Programa presupuestario U-282 (Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales) podrán participar siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán compensación económica alguna en esta convocatoria por su participación en el proyecto.

**25.** Los espacios escénicos independientes y los grupos artísticos beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), no podrán reportar las acciones ejecutadas en esta convocatoria como resultados de estos y otros proyectos en los cuales participen dentro de la institución.

**26.** No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.

**27.** No podrán participar proyectos en los que intervenga personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, ni sus parientes hasta en segundo grado.

**28.** En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

## CONSIDERACIONES GENERALES

**29.** Todas las personas responsables que sean seleccionadas quedarán obligadas a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento.

**30.** Para recibir el estímulo económico, la persona responsable deberá emitir un CFDI y suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega del recurso.



- 31.** Las personas responsables seleccionadas deberán presentar un informe de actividades al término de las presentaciones comprometidas, al cual se anexará material escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.
- 32.** Todas las personas seleccionadas otorgarán a la Secretaría de Cultura, al Centro Nacional de las Artes y al proyecto prioritario Bosque de Chapultepec, los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de la puesta en escena en los términos de la presente convocatoria y con la siguiente leyenda: “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes y del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura por medio de la convocatoria “Creación y Circuito de Títeres y Objetos”.
- 33.** Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones mencionadas, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las mismas.
- 34.** Adicionalmente, durante el mes de noviembre, un comité de selección revisará los videos de las obras terminadas y elegirá hasta dos (2) montajes por circuito, para formar una programación de hasta dieciséis (16) puestas en escena que presentarán una (1) función en el Festival “Títeres y Objetos a Chapultepec”, que se llevará a cabo en el marco del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura. Este festival se realizará en los espacios escénicos cerrados o al aire libre del Complejo Cultural Los Pinos durante diciembre de 2021. Las compañías seleccionadas recibirán un monto adicional de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100), más IVA, por una presentación y podrán participar en el mercadillo de Títeres y Objetos, que tendrá lugar paralelamente al Festival y en el cual podrán exhibir y vender títeres y objetos relacionados. Los gastos de transportación foránea, transportación interna, alimentación y hospedaje para la función en Chapultepec y participación en el mercadillo, quedarán a cargo de las instituciones convocantes. Se solicitará un CFDI y documentos actualizados para realizar el trámite de pago.
- 35.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
- 36.** En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la misma, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

## **PERIODO DE RECEPCIÓN Y FECHA DE RESULTADOS**

La recepción de proyectos se llevará a cabo a través de la plataforma <https://circuitotiteres.cultura.gob.mx>

El registro para la presente convocatoria queda abierto desde el **11 de abril hasta el 14 de mayo de 2021**.

Los resultados se darán a conocer el día 16 de junio de 2021 en el sitio [www.cenart.gob.mx](http://www.cenart.gob.mx) y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura y del Centro Nacional de las Artes.



Para más información o aclaraciones las personas interesadas podrán comunicarse al:

**Centro Nacional de las Artes**

Atención: Miguel Ramírez

Teléfono: 55 4155 0002

Correo electrónico: [aclaracionesccto@cultura.gob.mx](mailto:aclaracionesccto@cultura.gob.mx)

\*De acuerdo con las medidas sanitarias, hacerlo preferentemente vía correo electrónico.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA